

No.04 • Año 2023

27 febrero 2023

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
**CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA**



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 41, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MANIFIESTA EL COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 41, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LAS 85,602 BEBIDAS ALCOHÓLICAS ASEGURADAS EN EL AÑO 2020 POR EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO Y OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EN COORDINACIÓN CON LA SINDICATURA MUNICIPAL; EN APEGO AL REGLAMENTO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y NORMA TÉCNICA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 41, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XV Y 91 QUÁTER FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 91 QUÁTER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 77.- Comisiones permanentes.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento las siguientes:

I.- a la XIV.- ...

XV.- De la Familia, Juventud **y Niñez**.

ARTÍCULO 91 QUÁTER.- Comisión de la Familia, Juventud **y Niñez**.- La Comisión de la Familia, Juventud **y Niñez** tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley, disposiciones normativas de observancia general en materia de familia, juventud **y niñez**.

II.- Proponer al cabildo la adopción de políticas, encaminadas, a fortalecer el desarrollo de la familia, juventud **y niñez**, así como vigilar el cumplimiento de los programas correspondientes que sean aprobados en esta materia.

III.- Apoyar los programas de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, **a través de su Junta de Gobierno**.

IV.- ...

V.- Apoyar todos los programas del municipio encaminados al fortalecimiento de la juventud **y de la niñez**.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI.- Fomentar el desarrollo y trabajo del Instituto Municipal de la Juventud y de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California.

VII.- Garantizar la transversalidad de la normatividad municipal en función del reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, logrando su aplicación, cumplimiento y protección.

VIII.- En general, aquellas que el cabildo le encomiende.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas entraran en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Las referencias que se hagan en otros ordenamientos legales, se entenderán hechas a la Comisión de la Familia, Juventud y Niñez.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 41, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./0072/2023 de fecha 19 de enero del año 2023, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto los predios identificados como como LOTE 38 F.S. Y 41 PORCIÓN 1, LOTE 38 F.S. Y 41 PORCIÓN 2, Y LOTE 38 F.S. Y 41 PORCIÓN 3, de la Manzana S/M, de la colonia Pólvora de este Municipio de Mexicali, Baja California, con claves catastrales 09-T6-038-001, 09-T6-038-002 y 09-T6-038-003, y superficie total de 6,875.834 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$744,000.00 pesos M.N. (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO: La empresa CARNES SELECTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$744,000.00 pesos M.N. (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación en fecha de 28 de septiembre de 2022, mismo que será requerido en un término de 15 días hábiles a partir de la aprobación por parte del H. Cabildo de Mexicali, Baja California.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TERCERO: La empresa CARNES SELECTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre los predios identificados como LOTE 38 F.S. Y 41 PORCIÓN 1, LOTE 38 F.S. 41 PORCIÓN 2, Y LOTE 38 F.S. 41 PORCIÓN 3 de la Manzana S/M, de la colonia Pólvora de este Municipio de Mexicali, Baja California, con claves catastrales 09-T6-038-001, 09-T6-038-002 y 09-T6-038-003, y superficie de 6,875.834 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dichos inmuebles permanezca dentro del patrimonio de la empresa CARNES SELECTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., con Uso de Suelo que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos Nivel Centro de Población.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

